



PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE GRAU

Data: 3 de febrero de 2012

GRAU: Educación primaria

Coordinador/coordinadora: Cecilia Llobet Roig

Descripció de la modificació

- Cambio 1.

Substitución de los objetivos generales por competencias básicas y nueva enumeración de las mismas con la consiguiente substitución y nueva enumeración de las competencias generales, las competencias transversales, las competencias específicas, así como la nueva enumeración de las competencias que deben adquirirse según los módulos establecidos en la Orden Ministerial ECI/3857/2007(MP), y la introducción de un nuevo redactado y enumeración de los resultados de aprendizaje

- Cambio 2. Cambios en la denominación de dos asignaturas optativas:

- “*Didáctica de la historia, la geografía y otras ciencias sociales I*” se cambia por “*Didáctica de las ciencias sociales para la comprensión del mundo*”
- “*Didáctica de la historia, la geografía y otras ciencias sociales II*” se cambia por “*Problemas sociales y pensamiento social crítico*”

- Cambio 3. Eliminación de la Mención en “*Lenguas Extranjeras*” y las asignaturas que la configuran

- Aprendizaje integrado de contenidos y lengua (AICLE) en la educación primaria extranjera”
- Recursos Didácticos para el aprendizaje de las Lenguas extranjeras”
- Aprendizaje de lenguas extranjeras mediante proyectos TAC”
- ⊖ Adecuación y Fluidez en lenguas Extranjeras”
- Usos Profesionales y Académicos de las lenguas Extranjeras”

- Cambio 4. Creación de la Mención en “*Lenguas Extranjeras: Inglés*” y las asignaturas que la configuran:

- Aprendizaje integrado de contenidos y lengua (AICLE) en la educación primaria”
- Recursos para la enseñanza-aprendizaje de la lengua inglesa en educación infantil y primaria”
- El aprendizaje de lengua extranjera (inglés) en la educación primaria mediante las TIC”
- La lengua inglesa en el mundo contemporáneo: prácticas y contextos”
- ⊖ Usos Profesionales y Académicos de la lengua inglesa

- Cambio 5. Creación de la Mención en “*Lenguas Extranjeras: Francés*” y las asignaturas que la configuran:

- Aprendizaje de contenidos curriculares en francés (AICLE) (
- Recursos para la enseñanza y el aprendizaje de la lengua francesa
- Aprendizaje del francés mediante proyectos
- Variación, adecuación y fluidez en lengua francesa
- Usos Profesionales y Académicos de la lengua francesa

- Cambio 6. Introducción de la lengua de impartición en la descripción de todas las asignaturas

- Cambio 7. Proponer como requisito de entrada a la Mención en “*Lenguas Extranjeras: Inglés*” y a la Mención en “*Lenguas Extranjeras: Francés*”, el nivel B2 de la lengua correspondiente

Justificació de la modificació

- Cambio 1.

Cambio como consecuencia de las nuevas directrices ministeriales relativas a nuevas profesiones que comportan substituir los anteriores objetivos de Dublin por competencias básicas y una nueva reformulación de los resultados de aprendizaje que fueron tomados inicialmente del redactado de la Orden Ministerial.

- Cambio 2.

Se cambia la denominación de dos asignaturas optativas para reflejar mejor las competencias y contenidos que persiguen

- Cambio 3.

Se elimina la Mención en “*Lenguas Extranjeras*” y las asignaturas que la configuran atendiendo a las nuevas disposiciones del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 270 de 9 de noviembre del 2011), por el que

se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil i de Educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Cambio 4.

Se crea la nueva mención: Mención en “*Lenguas Extranjeras: Inglés*” atendiendo a las nuevas disposiciones del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 270 de 9 de noviembre del 2011), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil i de Educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Su creación comporta la definición de cinco nuevas asignaturas optativas necesarias para obtener dicha mención

- Cambio 5.

Se crea la nueva mención: Mención en “*Lenguas Extranjeras: Francés*” atendiendo a las nuevas disposiciones del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 270 de 9 de noviembre del 2011), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil i de Educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Su creación comporta la definición de cinco nuevas asignaturas optativas necesarias para obtener dicha mención

- Cambio 6.

Se introduce la lengua de impartición en la descripción de todas las asignaturas dado que en la propuesta inicial no constaba

- Cambio 7. El nivel B2 de lengua inglesa y francesa como requisito mínimo exigible para un futuro maestro especialista en inglés o francés parece más adecuado que el B1.

Cecilia Llobet Roig

Coordinador/Coordinadora del Grau

Rosa Maria Pujol Vilallonga

Degà/Degana
Director/Directora

És imprescindible per tramitar aquesta sol·licitud adjuntar una còpia de l'acta de la Junta del Centre (o òrgan delegat) que reculli l'aprovació de la proposta de modificació.